

admisión de la solicitud, debe ocuparse de que goce de la prescrita publicidad, remitiendo testimonio bastante al encargado del Registro (página 134). El juez debe también ocuparse de que consigan la misma publicidad los diversos casos de sobreseimiento del expediente sancionados por nuestra legislación. Organismo competente para realizar los asientos será el encargado del Registro municipal o consular del lugar en que el quebrado o suspenso haya nacido. Las inscripciones se extienden como marginales.

En la confluencia de sus conocidas preferencias—derechos registral y de quiebras—el autor ha sabido estudiar una materia compleja, en gran medida virgen, poniendo a contribución en el difícil dominio de la problemática toda una normativa que, resistiéndose a ser encuadrada en un solo sector, penetra en todo el ordenamiento jurídico privado y en el procesal.

El autor ha profundizado en las cuestiones, utilizando todos los medios disponibles: nuevas y viejas normas, doctrina tratada críticamente y, ampliamente, la jurisprudencia, hasta la más reciente, demostrando una gran ponderación y sensibilidad de los intereses puestos en juego, dentro de la línea maestra de la mejor tradición mercantilista.

El resultado ha sido una obra clara, diáfana en todas sus partes, amplia, a pesar de la aparente limitación del tema, hasta poner en juego cuestiones y problemas propios de una teoría general. Obra útil, en suma, que supone un avance considerable en la necesaria clarificación de un sector de nuestro derecho que reclama mayor atención de la que se le ha venido prestando hasta ahora.

EVELIO VERDERA

PRIETO-CASTRO Y ROUMIER, F.: “La nacionalidad múltiple”. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Francisco de Vitoria. Madrid, 1962. Un volumen de 248 páginas.

Con esta obra sobre el tema de la nacionalidad múltiple debuta Prieto-Castro Jr., que, en su día, fué objeto de tesis doctoral y que mereció la máxima calificación. Un tema de interés, dado que el concepto de nacionalidad está en completa dependencia con aquel otro de “Estado”, actualmente en crisis y vía de superación. El propio autor no deja de vislumbrar que la comunidad internacional se ve hoy enriquecida con nuevas formas de integración: las organizaciones regionales, los “bloques” continentales se institucionalizan ante el derecho internacional, convirtiéndose en sujetos del mismo, ya que la realidad del Estado parece haberse empequeñecido, viéndose obligadas las naciones a reagruparse dentro de esquemas más amplios y generosos.

Después de haber justificado su estudio, el autor aborda una introducción titulada “Los conceptos previos sobre la nacionalidad”, donde precisa la noción de nacionalidad, su naturaleza jurídica (de carácter

de derecho público) y la nacionalidad como objeto de la competencia del legislador interno. Le sigue la primera parte de la obra que responde al título de "Doble nacionalidad y el conflicto positivo de nacionalidades", donde se trata el problema positivo de nacionalidades en el orden interno, el tratamiento por Tribunales internacionales, el tratamiento de los conflictos positivos de nacionalidad en el derecho positivo interno, la prevención y el remedio de los conflictos positivos de nacionalidad y la doble nacionalidad, así como la protección diplomática. Una segunda parte aborda lo que el autor denomina la "doble nacionalidad institucional" y la "supranacionalidad hispánica", donde se concretan las cuestiones siguientes: el tránsito de la doble nacionalidad conflictual a la doble nacionalidad institucional, según las leyes y la doctrina; la doble nacionalidad hispánica, con especial referencia al derecho español; los convenios de doble nacionalidad con Chile, Perú, Paraguay, Nicaragua y Bolivia, para concluir con la supranacionalidad hispánica, sus antecedentes históricos y las cuestiones de comunidad y supranacionalidad, de doble nacionalidad y supranacionalidad. Para el autor, la firma de los convenios citados es un primer paso en el proceso histórico hacia la implantación de un sistema general de doble nacionalidad o supranacionalidad, meta a conseguir que debe ser aceptada sin restricciones, sincera y plenamente.

La obra recoge, por último, en apéndices, los textos del Código de derecho internacional privado (Código Bustamante), el Convenio concerniente a ciertas cuestiones relativas a los conflictos de leyes sobre la nacionalidad, el Protocolo relativo a las obligaciones militares en ciertos casos de doble nacionalidad, el Convenio sobre la nacionalidad de la mujer casada, firmado en Nueva York en 1957, la Ponencia de la O. N. U. sobre la nacionalidad múltiple, la Ponencia del Consejo de Europa sobre la reducción de los casos de pluralidad de nacionalidades la recomendación de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa relativa a la reducción de las cosas de pluralidad de nacionalidades y los Convenios de doble nacionalidad que llevó a cabo España con Chile, Perú, Paraguay, Nicaragua y Bolivia.

Se concluye este estudio sobre la doble nacionalidad insertando una relación bibliográfica de las obras manejadas, así como las demás sobre el tema tratado.

J. BONET CORREA

RIVERO LAMAS, Juan: "La novación del contrato de trabajo". Librería Bosch. Barcelona, 1963, 306 páginas.

I. Se trata de la primera monografía de este autor, Profesor Adjunto de la Cátedra de Derecho del trabajo de la Universidad de Barcelona (conocido ya por algunos artículos publicados en las revistas es-